

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023- 0072-R

**YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante la Ley N° 052, publicada en el Registro Oficial N° 439 de fecha 24 de Octubre del 2001, se crea el cantón Pablo Sexto con su cabecera cantonal Pablo Sexto.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna, prescribe que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé que: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";
- Que,** el artículo 5 de la precitada Ley, señala que: "Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.";
- Que,** el artículo 7 de la LOSNCP, define al Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP-, como: "(...) el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)"
- Que,** el artículo 9 ibídem, prevé como objetivos del Estado, en materia de contratación pública, entre otros, los siguientes: "(...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; (...) 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.";

- Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , determina que se someterán a la normativa que para el efecto dicte el presidente de la República en el Reglamento general de la Ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que,** El Art. 196 del Reglamento General de la LOSNCP, establece el procedimiento para contratación de repuestos o accesorios.
- Que,** con Compromiso Presupuestario 720, de fecha 9 de agosto de 2023, El Economista Holger Iván Padilla González, Director Administrativo da a conocer le existencia de las siguientes partidas: Nro. 3.5.6.7.3.04.04, denominada: “Maquinarias y Equipo”; Nro. 3.5.6.7.3.08.03, denominada: “Lubricantes”; 3.5.6.7.3.08.13, denominada: “Repuestos y Accesorios”; justificando la existencia de recursos.
- Que,** Mediante RESOLUCION No. GADMPS-A-2023-0065-R, de fecha 22 de agosto de 2023, resolví: Autorizar la Décima Séptima Reforma al Plan Anual de Compras “PAC” del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto para el ejercicio económico 2023, procediendo con la modificación y consolidación de partidas presupuestarias solicitadas de conformidad al siguiente detalle: **partida:** 3.5.6.7.3.08.13 **denominada:** “Repuestos y Accesorios”; **partida:** 3.5.6.7.3.08.03 **denominada:** “Lubricantes”; y **partida:** 3.5.6.7.3.04.04 **denominada:** “Maquinarias y Equipos”.
- Que,** mediante Memorando Nro. 159-DOSP-GADMPS-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Gonzalo Jaén Vega, Director de Obras y Servicios Públicos del GADMPS, solicita a esta autoridad se elabore la resolución para la adquisición de repuestos para la contratación a través de Régimen Especial con la empresa DITECA S.A.
- Que,** mediante memorando GADMPS-A-2023-100-M, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por esta autoridad, dispongo al Dr. Damián Fernando Lafebre Jara, *“...autorizo realice la resolución administrativa, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Incluido Repuestos y Lubricantes para la Excavadora sobre Orugas de Marca Komatsu, mediante Régimen Especial, a favor de la Empresa DITECA S.A., con RUC 09912844214001, cuyo Apoderado General es el Sr. Juan Francisco Parodi.”*
- Que,** En mi calidad de máxima autoridad y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo en el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR y acogerse mediante el proceso de régimen especial, para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE MARCA KOMATSU”**, con la empresa DITECA S.A. distribuidor de repuestos exclusivos y autorizados por la marca Komatsu en el Ecuador, con RUC 09912844214001 cuyo apoderado general es el Sr. Juan Francisco Parodi.

Art. 2.- Disponer al Lcdo. Edinson Cajas Jumbo Administrador del Portal de Compras Públicas (E) del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento General de Aplicación.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 5 días de mes de septiembre del año 2023.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES. -

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

